

GARANTÍA Y SERIEDAD EN TUS OPERACIONES INMOBILIARIAS



LÍDERES

ENTRE RÍOS ES LA PRIMERA PROVINCIA DONDE SE COLEGIÓ LA ACTIVIDAD DEL CORREDOR PÚBLICO INMOBILIARIO (CPI).



MARCO LEGAL LA LEY N° 9739 RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE E.R. (CCPIER). LOS CPI MATRICULADOS TRABAJAN EN UN MARCO REGULADO POR EL COLEGIO Y LEYES VIGENTES.



TRIBUNAL DE ÉTICA

EL CORREDOR PÚBLICO INMOBILIARIO (CPI) MATRICULADO TIENE EL RESPALDO DE UN TRIBUNAL DE ÉTICA QUE GARANTIZA SU ACCIONAR.



RESPALDO INSTITUCIONAL EN TU OPERACIÓN CON UN CORREDOR PÚBLICO INMOBILIARIO (CPI) MATRICULADO, TENÉS EL RESPALDO DEL COLEGIO DE CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS DE E.R. (CCPIER).



ÚNICO HABILITADO EL CORREDOR PÚBLICO INMOBILIARIO (CPI) MATRICULADO ES EL ÚNICO HABILITADO PARA INTERVENIR EN OPERACIONES DE VENTA, COMPRA, ALQUILER.



HONORARIOS

EL CORREDOR PÚBLICO INMOBILIARIO (CPI) MATRICULADO ES EL ÚNICO QUE PUEDE COBRAR HONORARIOS, LOS CUALES ESTÁN REGULADOS POR LA LEY PROVINCIAL 10377.



MATRÍCULA

EN UNA OPERACIÓN INMOBILIARIA, EL CLIENTE DEBE SOLICITAR LA MATRÍCULA DEL CORREDOR PÚBLICO INMOBILIARIO (CPI).



ILEGALES

SI EL CORREDOR PÚBLICO INMOBILIARIO (CPI) NO TIENE LA MATRÍCULA ES PASIBLE DE SER DENUNCIADO POR EJERCICIO ILEGAL DE LA ACTIVIDAD.



